



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

DECRETO DE ALCALDIA

Visto que con fecha 2 de junio de 2021 se acordó por Resolución de Alcaldía iniciar el procedimiento de adjudicación del servicio de hostelería de la Piscina Municipal. Año 2021, por procedimiento Abierto, así como, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y su proceso de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de junio de 2021, se publicó en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante, anuncio de licitación y los pliegos de condiciones del contrato.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2021, que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se pone de manifiesto que en el presente procedimiento no se han presentado licitadores.

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 151/2021, de 18 de junio de 2021, se acuerda proceder a dar **un nuevo plazo, de cinco días naturales** contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca su publicación, **para la presentación de proposiciones para** la adjudicación del contrato cuyo objeto es la explotación del Servicio de Hostelería de la Piscina Municipal. Año 2021.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de junio de 2021, que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se pone de manifiesto que en el segundo plazo del presente procedimiento **no se han presentado licitadores.**

Considerando que el art. 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, donde se establece: “*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*”; deduciéndose “a sensu contrario”, que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la adjudicación del contrato cuyo objeto es la explotación del Servicio de Hostelería de la Piscina Municipal. Año 2021.

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 64L29XT4XLJSEM2FHRJHGFV4 | Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1